



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la titular el presente proceso.
Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 04 de marzo de 2021

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 76890408900120150010600
Demandante : Banco Davivienda S.A
Demandado : Gloria Nancy Ríos González

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 058

Yotoco, Valle del Cauca, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante, aporta certificado de Cámara de Comercio, en el que se certifica la representación legal actualizada del Banco Davivienda S.A¹, así como las facultades.

Subsanada la falencia requerida por este Despacho en auto que antecede, en orden a resolver, se considera que aún no se ha fijado fecha para audiencia de remate y en él se manifiesta el pago total de la obligación demandada, incluyendo costas y agencias en derecho². En consecuencia, con fundamento en el art. 461 del CGP, hay lugar a decidir como se demanda, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO- DECRETAR la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios correspondientes, los cuales recibirá la parte demandada.

¹ Ver página 4 documento 3 del expediente digital

² Ver página 131 documento 1 del expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO- ORDENAR el desglose del título ejecutivo, a favor de la parte demandada, de conformidad con el art. 116 literal C del C.G.P, en caso de solicitarse.

TERCERO- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del
CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae3ed22847e3685ad02bf5466baee5fb21941fa9e9ff8f6b968f54ae93e0ee8

Documento generado en 05/03/2021 10:22:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>